



000001

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
DEL MONTE ECUADOR DME C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI: 3ª; COPIAS)

Not. 161
2-07-2010
7

c.a.p.

ref_del monte

Escritura No: 2983

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (06) de JULIO de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: el doctor Alejandro Ponce Martínez, en calidad de Apoderado General de la compañía DEL MONTE ECUADOR DME C.A., conforme se justifica con el poder adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de reforma de Estatutos de la Compañía que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente:**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

A la celebración de la presente escritura comparece el doctor Alejandro Ponce Martínez en calidad de Apoderado General de la compañía DEL MONTE ECUADOR DME C.A., conforme se justifica con el poder adjunto, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada el tres de marzo de dos mil diez, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de reformar el Estatuto Social de la compañía de acuerdo a la resolución de Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas y del presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía DEL MONTE ECUADOR DME C.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de enero de dos mil ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diez de febrero de dos mil b) Mediante escritura pública de veinte y uno de noviembre de dos mil ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de abril de dos mil uno, la compañía DEL MONTE ECUADOR DME C.A. de acuerdo con la ley procedió a la conversión de capital. c) La Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, en sesión de tres de marzo de dos mil diez, resolvió reformar los Estatutos de la compañía, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA: Reforma de Estatutos:** En consecuencia, se servirá elevar a escritura pública el contenido del acta mencionada que contiene la reforma de estatutos indicada.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000002



EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DEL MONTE ECUADOR DME C.A. - En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Marzo de dos mil diez, a las 9h00, en las oficinas de la Compañía, situadas en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln, Torre 1492, piso 16, oficina 1601, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, con la comparecencia de las accionista de las compañía Del Monte Ecuador DME C.A., esto es DEL MONTE CORPORATION, propietaria de quinientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas y la compañía DEL MONTE ANDINA propietaria de una acción ordinaria y nominativa, con un valor de cuatro dólares cada una (US \$ 4,00), que representan un capital suscrito y pagado de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.400,00), y debidamente representadas por el doctor Alfredo Gallegos Banderas y la abogada María Daniela Román A., conforme a las cartas poderes que se adjuntan, se instala la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas. Actúa como Presidente ad - hoc el doctor Alfredo Gallegos Banderas y como secretario el doctor Alejandro Ponce Martínez. Una vez instalada la Junta General y en vista de que se encuentra presenta la totalidad del capital social, decide tratar el único punto del orden del día: UNO.- Aprobación de reforma del Estatuto Social de la compañía DEL MONTE ECUADOR DME C.A. DOS.- Autorización para la formalización legal de los actos aprobados por esta Junta General de Accionistas En el orden del día luego de leído es aceptado y aprobado por la Junta General de Accionistas en su totalidad y se procede a tratarlo.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

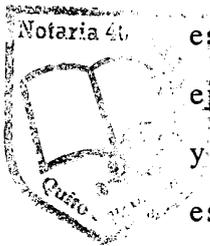
UNO.- Aprobación de reforma del Estatuto Social de la compañía DEL MONTE ECUADOR DME C.A. El Presidente de la Junta al entrar a conocer y tratar el primer punto del orden del día, es necesario modificar varios artículos del Estatuto Social. La Junta aprueba de manera unánime la moción y el Secretario sugiere que la modificación del Estatuto Social se la haga en los siguientes términos: UNO PUNTO UNO.- En el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto, sobre las Atribuciones y deberes del directorio, se harán las siguientes modificaciones: En el literal k) se eliminará la frase "cuando el crédito pasivo por contratarse exceda en cada caso del quinientos por ciento del capital social y de las reservas de la compañía". De tal forma que se leerá: "k) Autorizar previamente las operaciones crediticias de la compañía" En el literal o) se eliminará la frase "cuyo valor sea superior al quinientos por ciento del capital social y reservas de la compañía". De tal forma que se leerá: "o) Aprobar la enajenación de activos" A continuación del literal o) añadir uno que diga: "p) Autorizar al gerente general o al presidente la apertura y el cierre de cuentas corrientes en cualquier institución bancaria; ejecutar toda clase de actos de comercio y contratos, firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar, protestar, así como autorizar para aceptar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables" Al anterior numeral p) renombrarlo con el literal q); de tal forma que se leerá: "q) Ejercer las funciones que le delegue la junta general de accionistas" En el párrafo final de este artículo eliminarse la conjunción "y" entre los literales g) y k) y en su lugar añadirse una coma y a

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000003



continuación que diga “y p)””; de tal forma que se leerá: “Las autorizaciones previstas en los literales g), k) y p) pueden darse bien para cada caso concreto, bien en general o para ciertas líneas de contratación o para cierto periodo” UNO PUNTO DOS.- En el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto, sobre las Atribuciones y deberes del Gerente General, se harán las siguientes modificaciones: En el literal f) añadir la frase “previa autorización del directorio”, de tal forma que se leerá: “f) Constituir, previa autorización del directorio, los apoderados especiales de la compañía” Modificar el literal i) de tal forma que se leerá: “i) Ejecutar en nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, contando cuando así lo dispongan estos estatutos, con la autorización del directorio; de manera especial el gerente general podrá adquirir para la sociedad y enajenar toda clase de bienes a cualquier título y constituir sobre los bienes sociales, hipotecas, y cualquier otro gravamen previa la autorización del directorio, abrir y cerrar cuentas corrientes en cualquier institución bancaria, con la autorización del directorio; ejecutar toda clase de actos de comercio y contratos, firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar, protestar, aceptar, pagar, cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago requiriendo de las autorizaciones o aprobaciones previstas en estos estatutos, contando con la autorización del directorio; ejercer la representación de la compañía en juicio y fuera de él y ejecutar en nombre de ella todos los actos y contratos que estos estatutos le autoricen; el gerente general queda investido



de amplias facultades y, particularmente, de las especiales determinadas en los cinco numerales del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, pero deberá contar con la autorización del directorio en los casos contemplados en estos estatutos". La Junta General de accionistas decide por unanimidad aprobar los cambios propuestos por el Secretario de la Junta; por lo que se procede a tratar el segundo punto de la agenda del día. **DOS.-** Autorización para la formalización legal de los actos aprobados por esta Junta General de Accionistas La Junta General de Accionistas autoriza, por unanimidad, al Apoderado General de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de reforma del Estatuto Social. Una vez concluido el orden del día, el Presidente concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta y la Junta General por unanimidad la aprueba sin modificaciones. Al expediente del acta se agregan los siguientes documentos: Carta poder otorgada a favor del doctor Alfredo Gallegos Banderas . Carta poder otorgada a favor de María Daniela Román A. Se levanta la sesión a las 12h30. Firmado) Dr. Alfredo Gallegos Banderas. Firmado) Dr. Luis Ponce Palacios. Firmado) Abg. María Daniela Román A. Usted señor Notario se servirá a agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la doctora María Daniela Román Aguinaga, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil seiscientos cincuenta (8650). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000004



legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Alejandro Ponce Martínez

c.c.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUMA DE

CIUDADANIA

PONCE MARTINEZ ALEJANDRO JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 ABRIL 1944
0145 04028 M
PICHINCHA "QUITO"
GONZALEZ SUAREZ 1944

Alejandro Ponce



ECUADORIA *****

E432413242

EXERC

MARINA A DE LAZ M VILLALBA

EXPERIOF

403940

ALEJANDRO PONCE

ERAMEN MARTINEZ

QUITO

18/04/1944

09/12/2017

REN 1704214

Ponce



Quito, a 27 de julio del 2.000

/**/

PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA DEL MONTE ECUADOR DME C. A.

A FAVOR DEL:

DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

/**/

DI: 3^a. 5^a. 6^a. 11^a. 15^a. 18^a. 26^a COPIAS.





**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO 00004933**

" PODER GENERAL "

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA DEL MONTE ECUADOR DME C. A.

A FAVOR DEL:

DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 5ª.

COPIAS.

/**

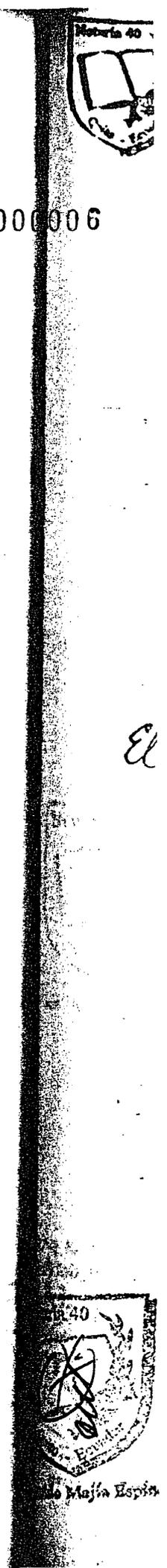
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciseis (16) de marzo del año dos mil, ante mí, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo: El señor David Elmer, en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía DEL MONTE ECUADOR DME C. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad británica e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado,

domiciliado en Valencia, Estado de Carabobo, Venezuela y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO** : Dígnese elevar a escritura pública el siguiente poder general: DEL MONTE ECUADOR DME C. A., compañía constituida según las leyes del Ecuador, domiciliada en Quito, Ecuador, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, al señor doctor Alejandro Ponce Martínez para que en su nombre y representación y de conformidad con lo previsto en el Artículo seis, inciso primero de la Ley de Compañías, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas.- Además el apoderado, tendrá las facultades necesarias para comparecer ante cualquier autoridad del Ecuador del orden administrativo o judicial y realizar las gestiones pertinentes para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales e inclusive para la obtención de registros sanitarios y cualquier otra actuación gubernamental para la realización de importaciones y exportaciones.- Además el apoderado general podrá contratar a nombre de la compañía, dentro del giro ordinario de los negocios, previa autorización del Directorio de la compañía.- En consecuencia, el apoderado queda investido de las facultades necesarias para representar generalmente a la compañía en los términos de este poder.- Se agrega el nombramiento del señor David Elmer, Presidente de la compañía, quien a nombre de ella otorga este poder general y la certificación de la Secretaria de la compañía sobre la autorización dada por el Directorio de la misma en sesión de diez de febrero de dos mil, para el otorgamiento de este poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.---

0000006



Oswaldo Mejía Espinosa



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'H' or similar symbol, located in the bottom left corner of the page.



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO 00004934

- 2 -

Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Alejandro Ponce Martínez, con matrícula profesional número novecientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

David Elmer
DAVID ÉLMER

Pasap No: 3 458996

El notario *[Signature]*

ESCRITURA



Mejia Espinosa

DEL MONTE ECUADOR DME C.A.
Quito-Ecuador

Febrero 10, 2000

00000 7

Señor
David Elmer
Presente

Estimado señor Elmer:

Me es grato comunicar a usted que el directorio de la compañía Del Monte Ecuador DME C.A., en reunión de esta fecha, designó a usted como **PRESIDENTE** de la compañía y, por lo mismo, como su representante legal por el período estatutario de cuatro años.

Por consiguiente, usted ejercerá en tal calidad las atribuciones constantes en el Art. 25 de los estatutos de la compañía según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el día 24 de enero de 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de febrero de 2000.

En tal virtud le ruego aceptar este nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

Dra. María Victoria Córdova
Secretaria

APM/crz

Acepto el nombramiento que antecede.-

Febrero 14, 2000

Notaría 40

David Elmer
DAVID ELMER
Pasaporte No. B458996



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1.056 de los libros de Nombramientos tomo 123
Quito, a 28 FEB 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. NAYL GAYRON SEC

Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

el
fi



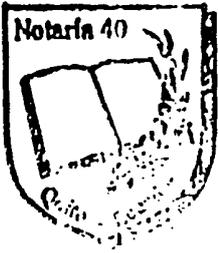
Oswaldo Mejía Espinosa

00004935

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticion de
la Dra. Maria Victoria Cordoba
el dia de hoy, en el Registro de Escrituras Publicas
de la Notaria a mi cargo, se ha
protocolizado el
antecelean (u)

Quito a 2 de marzo del 2000

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a dos de marzo del año dos mil.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Oswaldo Mejía Espinosa



Oswaldo Mejía Espinosa

DEL MONTE ECUADOR DME C.A.

Quito-Ecuador



REGISTRO M
DEL CANTÓN

0000008

CERTIFICACION

En mi calidad de Secretaria de la compañía y de conformidad con lo previsto en el artículo Vigésimo Noveno, literal e) de los estatutos sociales, certifico que el Directorio de la Compañía en sesión de 10 de febrero de 2000, resolvió: "Autorizar a que el Presidente de la compañía y Garante General otorgue un poder general a favor del Dr. Alejandro Ponce Martínez para que pueda representar a la compañía, cumplir las obligaciones de la misma y contestar demandas.- Autorizar a que la Secretaria de la compañía otorgue la correspondiente certificación para que se agregue como documento habilitante al otorgamiento del poder general".

En fe de lo cual expido este certificado para los fines consiguientes.

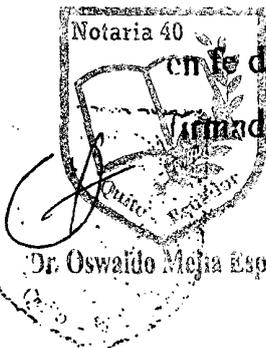
Quito, marzo 15, 2000

Dra. María Victoria Córdova
Secretaria

Se otorgó ante mí,

en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA,

firmada y sellada en Quito, a dieciseis de marzo del año dos mil.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RA-

00004936



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la SENTENCIA, del señor JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de 13 de Abril del 2.000, bajo el número 975 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la Inscripción número 287 del Registro Mercantil, de diez de Febrero del dos mil, a fojas 478 Vta., Tomo 131.- Lo referente al PODER GENERAL, que la Compañía " DEL MONTE ECUADOR DME C.A.", otorga a favor del DOCTOR ALEJANDRO PONCE MARTINEZ.- Queda archivada la TERCERA COPIA certificada de la Escritura Pública, de 16 de Marzo del 2.000, otorgada ante el NOTARIO CUADRAGESIMO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA.- Se fijó un EXTRACTO para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 691.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el REPERTORIO bajo el número 6333.- Quito, a veinte y seis de Abril del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

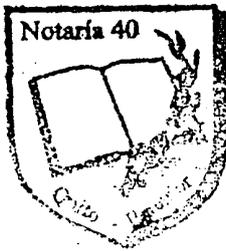
DVN.-

Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000009

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Alejandro Ponce Martínez el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en cuatro foja(s) útil(es), protocolizo los documento(s) que antecede(n) - Quito, a 27 de julio del 2.000

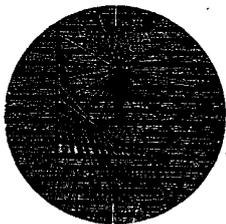


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ABOGADO CARLOS JULIAN TRUEBA
NOTARIO CUADRAGESIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta 28ª CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE PODER, que otorga LA COMPANIA DEL MONTE ECUADOR DME C.A., a favor del doctor ALEJANDRO PONCE MARTINEZ.; firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Marzo del dos mil nueve.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

(H)

A

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DEL MONTE ECUADOR DME C.A.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de marzo de 2010, a las 9h00, en las oficinas de la Compañía, situadas en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln, Torre 1492, piso 16, oficina 1601, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, con la comparecencia de las accionista de las compañía Del Monte Ecuador DME C.A., esto es DEL MONTE CORPORATION, propietaria de quinientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas y la compañía DEL MONTE ANDINA propietaria de una acción ordinaria y nominativa, con un valor de cuatro dólares cada una (US \$ 4,00), que representan un capital suscrito y pagado de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.400,00), y debidamente representadas por el doctor Alfredo Gallegos Banderas y la abogada Ana Belén Posso Fernández, conforme a las cartas poderes que se adjuntan, se instala la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas.

Actúa como Presidente ad – hoc el doctor Alfredo Gallegos Banderas y como secretario el doctor Alejandro Ponce Martínez

Una vez instalada la Junta General y en vista de que se encuentra presenta la totalidad del capital social, decide tratar el único punto del orden del día:

1. Aprobación de reforma del Estatuto Social de la compañía DEL MONTE ECUADOR C.A. DME
2. Autorización para la formalización legal de los actos aprobados por esta Junta General de Accionistas

En el orden del día luego de leído es aceptado y aprobado por la Junta General de Accionistas en su totalidad y se procede a tratarlo.

1. Aprobación de reforma del Estatuto Social de la compañía DEL MONTE ECUADOR C.A. DME.

El Presidente de la Junta al entrar a conocer y tratar el primer punto del orden del día, es necesario modificar varios artículos del Estatuto Social. La Junta aprueba de manera unánime la moción y el Secretario sugiere que la modificación del Estatuto Social se la haga en los siguientes términos:

- 1.1. En el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto, sobre las Atribuciones y deberes del directorio, se harán las siguientes modificaciones:
 - En el literal k) se eliminará la frase "cuando el crédito pasivo por contratarse exceda en cada caso del quinientos por ciento del capital social y de las reservas de la compañía". De tal forma que se leerá:

- "k) Autorizar previamente las operaciones crediticias de la compañía"
- En el literal o) se eliminará la frase "cuyo valor sea superior al quinientos por ciento del capital social y reservas de la compañía". De tal forma que se leerá:
 - "o) Aprobar la enajenación de activos"
- A continuación del literal o) añadir uno que diga:
 - "p) Autorizar al gerente general o al presidente la apertura y el cierre de cuentas corrientes en cualquier institución bancaria; ejecutar toda clase de actos de comercio y contratos, firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar, protestar, así como autorizar para aceptar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables"
- Al anterior numeral p) renombrarlo con el literal q); de tal forma que se leerá:
 - "q) Ejercer las funciones que le delegue la junta general de accionistas"
- En el párrafo final de este artículo eliminarse la conjunción "y" entre los literales g) y k) y en su lugar añadirse una coma y a continuación que diga "y p)"; de tal forma que se leerá:
 - "Las autorizaciones previstas en los literales g), k) y p) pueden darse bien para cada caso concreto, bien en general o para ciertas líneas de contratación o para cierto periodo"

1.2. En el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto, sobre las Atribuciones y deberes del Gerente General, se harán las siguientes modificaciones:

- En el literal f) añadir la frase "previa autorización del directorio", de tal forma que se leerá:
 - "f) Constituir, previa autorización del directorio, los apoderados especiales de la compañía"
- Modificar el literal i) de tal forma que se leerá:
 - "i) Ejecutar en nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, contando cuando así lo dispongan estos estatutos, con la autorización del directorio; de manera especial el gerente general podrá adquirir para la sociedad y enajenar toda clase de bienes a cualquier título y constituir sobre los bienes sociales, hipotecas, y cualquier otro gravamen previa la autorización del directorio, abrir y cerrar cuentas corrientes en cualquier institución bancaria, con la autorización del directorio; ejecutar toda clase de actos de comercio y contratos, firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar, protestar, aceptar, pagar, cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago requiriendo de las autorizaciones o aprobaciones previstas en estos estatutos, contando con la autorización del directorio; ejercer la



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

representación de la compañía en juicio y fuera de él y ejecutar en nombre de ella todos los actos y contratos que estos estatutos le autoricen; el gerente general queda investido de amplias facultades y, particularmente, de las especiales determinadas en los cinco numerales del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, pero deberá contar con la autorización del directorio en los casos contemplados en estos estatutos”.

La Junta General de accionistas decide por unanimidad aprobar los cambios propuestos por el Secretario de la Junta; por lo que se procede a tratar el segundo punto de la agenda del día.

2. Autorización para la formalización legal de los actos aprobados por esta Junta General de Accionistas

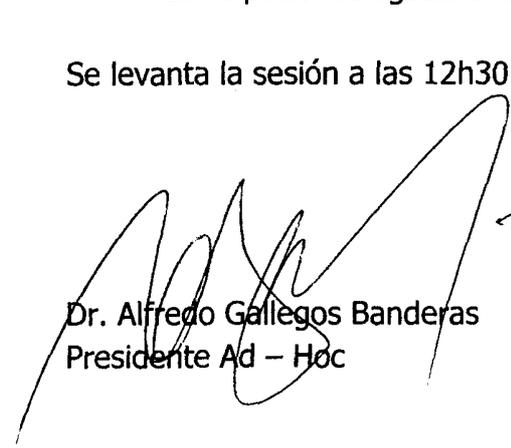
La Junta General de Accionistas autoriza, por unanimidad, al Apoderado General de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de reforma del Estatuto Social

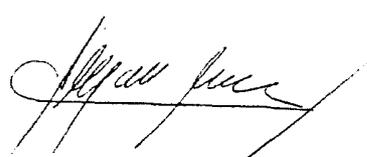
Una vez concluido el orden del día, el Presidente concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta y la Junta General por unanimidad la aprueba sin modificaciones.

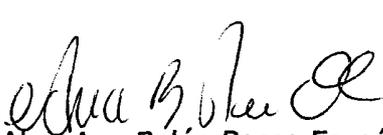
Al expediente del acta se agregan los siguientes documentos:

- Carta poder otorgada a favor del doctor Alfredo Gallegos Banderas
- Carta poder otorgada a favor de Ana Belén Posso.

Se levanta la sesión a las 12h30


Dr. Alfredo Gallegos Banderas
Presidente Ad – Hoc


Dr. Alejandro Ponce Martínez
Secretario


Abg. Ana Belén Posso Fernández

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de Julio del año dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



ZÓN: Mediante resolución Numero SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004720, de fecha veintinueve de Octubre del dos mil diez, dictada por el Doctor FABIAN FLORES PAREDES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE, resuelve **APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DEL MONTE ECUADOR DME C.A.** Tomé nota al margen de las escrituras matrices de Constitución y Reforma de estatutos de la mencionada Compañía, otorgadas ante mí, el veinticuatro de Enero del dos mil, y el seis de julio del dos diez, respectivamente.- Quito, a doce de Noviembre del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

0000014

TRÁMITE NÚMERO: 52895

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 39503 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 15/11/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4459 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1701621128 | PONCE MARTINEZ ALEJANDRO JOSE | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

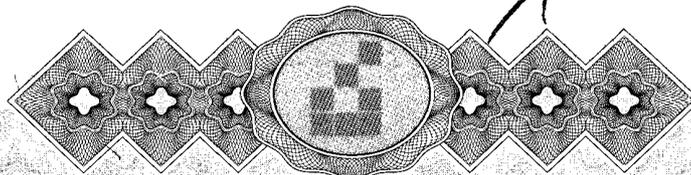
| | |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 06/07/2010 |
| NOTARÍA: | NOTARIA CUADRAGESIMA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004720 |
| FECHA RESOLUCIÓN: | 29/10/2010 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. FABIAN FLORES PAREDES |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | DEL MONTE ECUADOR DME C.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Página 1 de 2

Nº 0353348

IMP. IGM. es



Registro Mercantil de Quito

0000015

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 287 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE FEBRERO DE 2000, TOMO 131.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

